

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.  
Rad. 2015-00001-00

**INFORME SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que, el apoderado de la parte demandante solicita aclaración del auto 006 de enero 11 de 2024. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 04 de 2024.

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**

Secretario. (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 04 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8  
DEMANDADO: OSCAR HURTADO MORENO c.c. 4.837.43  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2015-00001-00

AUTO No. 0261

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que el apoderado de la parte demandante solicita "*conforme al auto No. 0006, que salió por estados el 12/01/2024, el cual aprueba actualización de la liquidación de crédito, la cual es incierta, pues es primera vez que se presenta la liquidación de crédito (remitida el 22/08/2023), el cual corrió traslado de la misma el 05/09/2023. Solicito por favor, aclaración del auto*".

Por lo anterior, el Despacho procede a **CORREGIR** el numeral "**1.**" de la parte resolutive del auto No. 0006 del 11-01-24, indicándose que lo allí aprobado corresponde a la **liquidación del crédito presentada por la parte demandante** y no la actualización de la liquidación del crédito, como erradamente se indicó allí.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARIN, Juez**

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fff5e200f4ba6bc38d7d5ccb40244a3881bc74fa7ac937c7e3cefa8e3083afb0**

Documento generado en 04/03/2024 02:11:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>